Medellín, 21 de Mayo 2026

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO MINIMA CUANTIA
IP- 24-DE 2026

(VALOR QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - NUMERAL 5° ART. 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, ADICIONADO POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2016)

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. Fundamento Legal:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, en especial las siguientes normas: numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un numeral por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013; las cuales, para todos los efectos legales hace parte de la presente Invitación Pública y del Contrato que se celebre con el Proponente a quien se adjudique la misma.

1.2 Objeto de la Invitación Pública: Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo de electrodomésticos de la Biblioteca Publica Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta, así como el suministro de los repuestos necesarios para la ejecución del contrato

1.3 Alcance del objeto: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 del estudio previo, las cuales deben estar incluidas en los servicios ofrecidos y efectivamente prestados por el contratista en los lugares descritos

1.3 Presupuesto oficial: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.663.200) IVA INCLUIDO 19%.

El valor del contrato podrá suscribirse hasta por la suma del presupuesto oficial, dada la naturaleza del servicio, la imprevisibilidad de los mantenimientos correctivos que pueden presentarse durante la ejecución y que algunos ítems incluidos, aunque actualmente no requieren intervención, el contrato se estructurará bajo la tipología tipo bolsa, en consecuencia, el Supervisor del Contrato, de acuerdo con los requerimientos que se generen, podrá o no solicitar los ítems considerados en la guía de precios, así como mayores o menores cantidades a las inicialmente previstas en el pliego de condiciones, ajustándose al valor contratado y a la disponibilidad presupuestal."

2.1. CONDICIONES Y PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2

La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS (todos los ítems sumados una sola vez), que corresponde a la suma de Ocho millones novecientos un mil ciento cuarenta y un pesos M/CTE. ($8.901.141) IVA incluido del 19%, establecido para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA: PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS, SE DEBERÁ IDENTIFICAR LA FALLA EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PREVIO INFORME PROYECTADO POR EL CONTRATISTA; Y LA REPARACIÓN DE LA MISMA ESTARÁ SUPEDITADA A UNA COTIZACIÓN DEL ITEM QUE NO SE ENCUENTRE EN LA GUIA INICIAL DE PRECIOS (LA CUAL SE COTEJARÁ MEDIANTE ESTUDIO DE MERCADO) Y PREVIA

APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL VALOR DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE TOTAL, UNA VEZ DESCONTADO EL VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el Formato 2 “Resumen Económico - propuesta inicial de precio”.

El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana.

Su Oferta Económica debe considerar la totalidad de costos que implique el cabal suministro de los servicios, en especificaciones, calidad, cantidad; costos de presentación y menaje; logística y transporte; personal requerido a disposición; impuestos; entre otros que se requieran, propios de este tipo de servicios y/o por disposición normativa.

Valores asignados al contrato y reglas de ejecución

El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, será acorde a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección.

El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; el cual podrá ser ajustado de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el técnico o Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario por encontrar que algunos ítems no se encuentren a valor del mercado.

2. PROCEDIMIENTO:

Fecha de publicación: 11 de Mayo de 2026
Fecha de cierre: 14 de mayo de 2026 – 16:00 p.m.
Publicación Invitación Pública en la página web www.colombiacompra.gov.co- SECOP II
Limitación Mipyme: NO

2.1 PROPUESTAS PRESENTADAS

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MANTENIMIENTOS ELECTRODOMESTICOS 2026	ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S	Oferta en evaluación	14/05/2026 2:21 PM	7.663.200 COP
IP-24-2026	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	14/05/2026 11:47 AM	7.557.069 COP
IP-24-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	13/05/2026 11:45 AM	7.565.973 COP

2.2 VERIFICACIÓN VALORES DE PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTES	VALOR PROPUESTAS
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$7.565.973
ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S	$4.545.800
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$7.557.069

NOTA

En atención a la facultad conferida a la entidad en la carta de presentación de la propuesta, mediante la cual el proponente acepta que "la Biblioteca se reserva la facultad de realizar la corrección aritmética de los Subtotales y el Total de la Propuesta Inicial de Precio, al momento de la verificación de las propuestas económicas, antes de IVA y/o después de él, según el caso", el Comité Evaluador procedió a efectuar la correspondiente revisión aritmética de la oferta económica presentada por el oferente **ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S**

En este sentido, se evidenció la necesidad de corregir el valor correspondiente al ítem 27, razón por la cual, bajo el principio de prevalencia del valor unitario y la facultad de corrección de oficio que le asiste a la Entidad.

2.4 VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO

PROPONENTE	VALOR PROPUESTAS PRESENTADAS
ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S	$4.545.800

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES: SUBSANACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS Y TECNICOS AL PROPONENTE – ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S NIT 901.908.446-8

3.1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL COMPONENTE JURÍDICO AL PROPONENTE–: ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S NIT 901.908.446-8

3.1 PROPONENTE: ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S NIT 901.908.446-8				
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; PARTICIPANTES Y CAPACIDAD JURÍDICA				
Verificación de los Documentos	Observación	Presentó		No Aplica
		Si	No	
DECRETO 1860 DE 2021: *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*	**N/A**			X

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *(…)*				
Carta de presentación de la propuesta	Aportada suscrita por el Representante Legal. LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ C.C 71.785.649 **CUMPLE.**	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Registro Mercantil	Aportado con fecha de expedición del 28/04/2026, por la Cámara de Comercio de Aburra Sur, su objeto social corresponde con el objeto del proceso. **CUMPLE.**	X		
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	N/A			X
Documento de Conformación de Formas Asociativas	N/A			X
Registro Único Tributario - RUT	Aporta RUT con Fecha generación documento PDF: 13-05-2026. **CUMPLE.**	X		
Copia documento de identidad del Representante Legal	Aporta cédula de ciudadanía LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ C.C 71785649 **CUMPLE.**	X		

Certificación del Pago Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social	**CUMPLE.** Aporta certificación firmada por la representante legal del 14 de Mayo de 2026	X		
Declaración Juramentada- Certificación de No multas y/o sanciones	Aportada, con fecha del 14 de mayo de 2026 Declaración de multas y/o sanciones. **CUMPLE**	X		
Certificación de Responsabilidad Fiscal	Aporta certificado de la persona jurídica y su Representante Legal, donde figura que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. **CUMPLE**		X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Aporta certificado de la persona jurídica y su Representante Legal, donde figura que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. **CUMPLE**	X		
Certificado de Antecedentes judiciales	Aporta certificado donde consta que el Representante Legal NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. **CUMPLE.**	X		
Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:	Aporta certificado donde consta el Representante Legal NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR **CUMPLE.**	X		
Consulta inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018	Aporta certificado **CUMPLE.**	X		
ANEXO- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Aportada suscrita por el Representante Legal. LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ C.C 71785649 **CUMPLE.**	X		
Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**CUMPLE** Aporta certificado vigente de la representante legal, donde registra que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	X		
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	**CUMPLE** Aporta certificado de Inhabilidades firmado por el Representante Legal	X		

3.2 CONCLUSIONES CRITERIO JURÍDICO: El proponente **ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S NIT 901.908.446-8** **CUMPLE** con lo solicitado en la invitación de mínima cuantía, IP-05-2026, en lo relacionado con el componente **JURÍDICO.** Por lo cual deberá aportare lo requerido en el presente informe de evaluación.

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL COMPONENTE TÉCNICO AL PROPONENTE–: ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S NIT 901.908.446-8

4.1 PROPONENTE: ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S NIT 901.908.446-8

CONDICIONES DE EXPERIENCIA				
Verificación de los Documentos	**Observación**	**Presentó**		**No Aplica**
		Si	**No**	
4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar. Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas. El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información: • Nombre del Contratista • Número y objeto del contrato (si posee) • Alcance y/o actividades ejecutadas • Valor ejecutado • Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación • Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación. • Fecha de liquidación En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste. Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación. En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el "procedimiento para la conversión de moneda" teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos. **4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:** Mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificados	Aporta certificado de experiencia de la siguiente forma: **CONTRATO 1** Nombre del contratista: **LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ** **-Nombre del contratante:** Municipio de Medellin - secretaria de suministro y servicios **-Fecha de inicio:** 27/05/2020 **-Fecha final:** 31/12/2020 -**Objeto**: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los electrodomésticos (eléctricos, electrónicos), marcados con la respectiva placa de inventario, y aquellos bienes que no estén marcados y sean de propiedad de la Alcaldía de Medellín, y que hagan parte de los bienes que utilizan los servidores de la administración para el buen desarrollo de las actividades, y que se encuentren ubicados en las instalaciones del CAM sedes externas. -Valor del contrato: $126.498.633 **CUMPLE**	X		

debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.				
CRITERIOS TÉCNICOS:				
4.6. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente: ✓ El proponente debe presentar una hoja de vida que aporte un certificado de un curso en mantenimiento de electrodomésticos, o gasodomésticos o afines relacionado con el objeto del contrato que permita verificar la capacidad en la intervención de los equipos electrodomésticos.	Aporta hoja de vida del señor Luis Felipe Rodríguez tecnólogo en electromecánica donde cumple al ser una formación afín con el objeto del contrato y dando cumplimiento a los criterios técnicos **Subsana** **CUMPLE**	X		
CAPACIDAD TECNICA				
4.7. CAPACIDAD TÉCNICA: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente: ✓ Certificación expedida por el representante legal donde se designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada.	Designa un empleado para establecer contacto con la entidad **CUMPLE**			
ESPECIFICACIONES TECNICAS				
4.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.	Aporta formato de especificaciones Técnicas Suscrito por el Representante Legal **CUMPLE**	X		
OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:				
4.9. PROPUESTA ECONÓMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2- propuesta económica. El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad. Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos. EL VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE NO PODRÁ SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS (ÍTEMS) DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO.	Aporta Propuesta económica por valor de $4.532.500, En cumplimiento de la función de evaluación y comparación objetiva de las ofertas, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Biblioteca Pública Piloto y los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación aritmética de la propuesta económica presentada por el proponente ELECTRONICA SERVICIOS SAS, Se detectó un error manifiesto en el Ítem 27 (Aro para Greca), donde el proponente consignó un valor unitario de $35.000 y un IVA de $6.650, pero registró un total de $28.350, evidenciando una operación aritmética de sustracción en lugar de la adición correspondiente Bajo el principio de prevalencia del valor unitario y la facultad de corrección de oficio que le asiste a la entidad, el Comité Evaluador ha procedido a corregir el valor total de dicho ítem a $41.650 (IVA incluido).	X		

	Como consecuencia de este ajuste, el valor total de la oferta económica se recalcula de la siguiente manera: Valor total inicialmente reportado: **$4.532.500** Ajuste por corrección ítem 27: + $13.300 Nuevo valor total corregido de la propuesta: **$4.545.800** (IVA incluido). Tras la corrección, se verifica que: El valor unitario de $35.000 no supera el precio promedio de mercado para dicho ítem previsto en el Estudio Previo ($71.800) . El nuevo valor total de la propuesta ($4.545.800) no supera el presupuesto oficial ni el techo máximo de la Guía Inicial de Precios establecido. En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual, se realizó la verificación de la aclaración aportada por el proponente respecto a la solicitud de subsanación por precios presuntamente artificialmente bajos, motivada por la existencia de ítems con porcentajes de descuento superiores al 20%, tras el análisis técnico y económico del documento, el comité evaluador determina que el oferente cumple satisfactoriamente con la justificación requerida, toda vez que demostró la viabilidad financiera de su propuesta mediante un desglose detallado de costos que garantiza la correcta ejecución del objeto contractual sin poner en riesgo la calidad del servicio **CUMPLE**			

4.2 CONCLUSIONES CRITERIO TÉCNICO PROPONENTE 1: El proponente **A ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S NIT 901.908.446-8**, **subsana** y **CUMPLE** con lo solicitado en la Invitación Publica de Mínima Cuantía desde el componente técnico, por lo cual deberá aportar lo requerido en el presente informe de evaluación.

4. PUBLICIDAD

Se da publicidad al presente informe por medio de la plataforma SECOP II, donde el proponente

ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S NIT 901.908.446-8, CUMPLE , con lo requerido para el presente proceso de selección.

COMITÉ ASESOR EVALUADOR.

ROL TÉCNICO	ROL JURIDICO	ROL FINANCIERO
 **SEBASTIÁN CUENCA ÁLVAREZ** Contratista Gestión de Activos	 **ANA MARÍA ARANGO ECHEVERRI** Abogada Contratista Gestión Jurídica	 **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ PEÑA** Profesional Universitaria